

## I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

**REGLAMENTO (CE) Nº 1085/2000 DE LA COMISIÓN****de 15 de mayo de 2000**

**por el que se fijan determinadas condiciones de aplicación de las medidas de control aplicables en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

visto el Reglamento (CE) nº 2791/1999 del Consejo, de 16 de diciembre de 1999, por el que se establecen medidas de control aplicables en la zona del Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico Nororiental<sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 3 de su artículo 4, el apartado 5 de su artículo 6, el apartado 3 de su artículo 7, su artículo 8, los apartados 5 y 6 de su artículo 11, el apartado 1 de su artículo 12, el apartado 1 de su artículo 13, la letra h) del apartado 1 de su artículo 14, el apartado 7 de su artículo 19 y su artículo 27,

considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (CE) nº 2791/1999 establece determinadas medidas específicas para el control de las actividades comunitarias de pesca en la zona de regulación de la CPANE, y completa al mismo tiempo las medidas de control contempladas en el Reglamento (CEE) nº 2847/93 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común<sup>(2)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2846/98<sup>(3)</sup>. Por tanto, procede fijar las disposiciones de aplicación de dicho Reglamento.

(2) El régimen de control y obligación aplicable a los buques de pesca que faenan en las zonas situadas más allá de los límites de la jurisdicción nacional de la Partes contratantes dentro de la zona de la CPANE, aprobado por la Comisión de Caladeros del Atlántico Nororiental, recoge en sus anexos los formatos de comunicación de los datos y define la presentación de determinados elementos de inspección que deben adoptarse a nivel comunitario; dichos formatos y modelos se adjuntan en el anexo del presente Reglamento.

(3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del sector de la pesca y de la acuicultura.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

## CAPÍTULO I

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

## Artículo 1

## Objeto

El presente Reglamento establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2791/1999.

## Artículo 2

## Definiciones

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1) «Buques autorizados»: los buques a los que, de conformidad con el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1627/94 del Consejo<sup>(4)</sup> se les haya expedido un permiso de pesca especial que, con arreglo al apartado 1 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 2791/1999, autorice las actividades de pesca realizadas en la zona de regulación CPANE respecto de uno o varios recursos regulados conforme al Reglamento (CE) nº 2791/1999.

(1) DO L 337 de 30.12.1999, p. 1.

(2) DO L 261 de 20.10.1993, p. 1.

(3) DO L 358 de 31.12.1998, p. 5.

(4) DO L 171 de 6.7.1994, p. 7.

- 2) «CSP»: los centros de seguimiento de las actividades pesqueras creados por los Estados miembros para explotar el sistema de localización vía satélite.
- 3) «Mensaje»: los datos de posición del buque transmitidos automáticamente por el sistema de localización vía satélite al centro CSP del Estado miembro del pabellón.
- 4) «Datos de posición»: los datos preparados manualmente por el capitán en las condiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento (CE) n° 1489/97 de la Comisión<sup>(1)</sup>.
- 5) «Sistema»: el sistema de control y obligación contemplado en la letra a) del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 2791/1999.

## CAPÍTULO II

### COMUNICACIÓN DE LOS DATOS

#### Artículo 3

#### Participación comunitaria

1. La comunicación contemplada en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) n° 2791/1999 comprenderá:
  - a) la lista de buques autorizados a pescar en la zona de regulación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento arriba mencionado,
  - b) y, por especies, la lista de buques autorizados a pescar una o varias especies reguladas,
  - c) así como las modificaciones de dichas listas.

Las listas mencionarán el número interno del «fichero de la flota» atribuido al buque, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2090/98 de la Comisión<sup>(2)</sup>.

2. Los Estados miembros comunicarán inmediatamente a la Comisión por vía informática el número interno de los buques autorizados cuyo permiso especial haya sido retirado o suspendido.

#### Artículo 4

#### Comunicación de las capturas de recursos regulados

Las informaciones y el formato de las comunicaciones contempladas en el apartado 5 del artículo 6 del Reglamento (CE) n° 2791/1999 se recogen en el anexo I.

<sup>(1)</sup> DO L 202 de 30.7.1997, p. 18.

<sup>(2)</sup> DO L 266 de 1.10.1998, p. 27.

#### Artículo 5

#### Comunicación global de capturas

En el anexo II se recoge la lista de recursos contemplados en el apartado 1 del artículo 7 del Reglamento (CE) n° 2791/1999.

Los Estados miembros utilizarán el formato definido en el anexo II cuando transmitan las comunicaciones globales de capturas contempladas en el apartado 1 del artículo 7.

#### Artículo 6

#### Comunicación de las posiciones

1. Los CSP realizarán las comunicaciones contempladas en el artículo 8 del Reglamento (CE) n° 2791/1999.

2. El contenido y el formato necesarios para dichas comunicaciones se especifican en el anexo III.

3. Los CSP comunicarán en particular la información procedente:
  - a) del primer mensaje recibido tras la entrada del buque en la zona de regulación;
  - b) de, al menos, un mensaje cada seis horas durante la permanencia del buque en la zona de regulación, y
  - c) del primer mensaje recibido después de la salida del buque de la zona de regulación.

4. Siempre que se utilicen, los datos de posición se comunicarán a la Secretaría de la CPANE al menos una vez cada veinticuatro horas. Cuando lo consideren necesario, los Estados miembros podrán autorizar al capitán del buque a enviar sin demora una copia de esos datos a la Secretaría de la CPANE.

## CAPÍTULO III

### SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

#### Artículo 7

#### Seguridad y confidencialidad del tratamiento de los datos de posición y mensajes electrónicos

1. Las disposiciones establecidas en los apartados 2 a 9 se aplicarán al tratamiento de todos los datos de posición y mensajes electrónicos contemplados por el presente Reglamento y el Reglamento (CE) n° 2791/1999, a excepción de las comunicaciones globales de capturas contempladas en el artículo 5 del presente Reglamento.

2. Las autoridades de los Estados miembros que traten los datos de posición y los mensajes adoptarán todas las medidas necesarias para cumplir las disposiciones de seguridad y confidencialidad contempladas en los apartados 4 a 9.

3. Cuando proceda y a petición de la Secretaría, cada Estado miembro se encargará de rectificar o borrar los datos de posición y mensajes que no se hayan tratado de conformidad con las disposiciones del Reglamento (CE) nº 2791/1999 o del presente Reglamento.

4. Los datos de posición y mensajes sólo podrán utilizarse para los fines establecidos en el sistema. Los Estados miembros que efectúen una inspección comunicarán los datos de posición y mensajes únicamente a los medios de inspección y a los inspectores que hayan destinado al sistema.

5. Los Estados miembros que lleven a cabo una inspección:

- a) podrán conservar y archivar los datos de posición y mensajes transmitidos por la Secretaría durante un plazo de veinticuatro horas después de que el buque al que correspondan salga de la zona de regulación sin volver a entrar en ella, se considerará que la salida de la zona de regulación se produce seis horas después de la comunicación de la intención de abandonarla;
- b) garantizarán la seguridad del tratamiento de los datos de posición y mensajes en sus sistemas informáticos respectivos, concretamente cuando dicho tratamiento exija la transmisión a través de una red; los Estados miembros deberán adoptar todas las medidas técnicas y la organización necesarias para proteger los datos y los mensajes contra toda destrucción accidental o ilícita, pérdida accidental, alteración, difusión o consulta no autorizada, y contra toda forma de tratamiento inadecuada.

Habida cuenta de los conocimientos adquiridos en el ámbito de la seguridad y la confidencialidad del tratamiento de los documentos y mensajes electrónicos, así como del coste de su aplicación, dichas medidas deberán garantizar un nivel de seguridad que corresponda a los riesgos que entraña el tratamiento de los datos de posición y mensajes.

6. Los Estados miembros y la Comisión respetarán las condiciones mínimas de seguridad recogidas en el anexo IV.

7. Los Estados miembros deberán tomar las medidas pertinentes para que su sistema informático principal responda a los criterios recogidos en el anexo V.

8. Para la comunicación de los datos requeridos por el sistema se podrá utilizar el protocolo X.400. En tal caso, se utilizarán protocolos de codificación adecuados para garantizar la confidencialidad y la autenticidad.

9. La limitación de acceso a los datos quedará garantizada mediante la utilización de un mecanismo flexible de identificación del usuario y de acceso mediante contraseña o *password*. Cada usuario tendrá acceso únicamente a los datos necesarios para su trabajo.

#### CAPÍTULO IV

#### INSPECCIÓN

##### Artículo 8

#### Identificación de los servicios de inspección

Las banderas especiales o gallardetes contemplados en el apartado 5 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2791/1999 se ajustarán a los modelos recogidos en el anexo VI-A.

El documento de identidad especial contemplado en el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2791/1999 se elaborará de conformidad con el modelo recogido en el anexo VI-B.

##### Artículo 9

#### Actividades de inspección

El formato de los mensajes de comienzo y final de las actividades de los buques de inspección y las aeronaves contemplados en el apartado 6 del artículo 11 del Reglamento (CE) nº 2791/1999 se recoge en el anexo VII.

##### Artículo 10

#### Informe de observación

El informe de observación contemplado en el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 2791/1999 se redactará de conformidad con el modelo recogido en el anexo VIII-A.

El formato de transmisión electrónica de dicho informe figura en el anexo VIII-B.

##### Artículo 11

#### Informe de inspección

El informe de inspección contemplado en la letra h) del apartado 1 del artículo 14 del Reglamento (CE) nº 2791/1999 se redactará de conformidad con el modelo recogido en el anexo IX.

##### Artículo 12

#### Seguimiento de las infracciones graves

La lista de autoridades competentes mencionadas en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 2791/1999 y habilitadas para recibir la información sobre infracciones graves se recoge en el anexo X.

## CAPÍTULO V

## DISPOSICIONES FINALES

*Artículo 13***Normas generales aplicables a las comunicaciones a la Secretaría**

1. Las comunicaciones dirigidas a la Secretaría de la CPANE de conformidad con los artículos 4, 6 y 10 del presente Reglamento cumplirán las normas generales recogidas en el anexo XI. El Estado miembro que expida la comunicación la numerará siguiendo un orden secuencial.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de mayo de 2000.

2. Los códigos utilizados para las comunicaciones se ajustarán a los códigos internacionales recogidos en el anexo XII.

*Artículo 14***Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Las disposiciones de los artículos 4 y 6 seguirán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2000 o hasta que el Consejo, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 2791/1999, adopte las medidas necesarias para la instauración de un régimen definitivo.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO I

**COMUNICACIÓN DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS CAPTURAS PROCEDENTES DE LOS BUQUES DE PESCA**

**1. Informe de «ENTRADA» en la zona de regulación**

Dato	Código	Obligatorio/ facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «ENT» para el informe de entrada en zona de regulación
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de la marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad — número de serie de la marea durante el año de que se trate
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — nombre del buque
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número exclusivo de buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado del pabellón seguido de un número
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número que aparece en el costado del buque
Latitud	LA	O (1)	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O (1)	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Cantidades a bordo	OB		Dato correspondiente a la actividad — cantidad de pescado a bordo desglosado por especies; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	Peso vivo en kilogramos, redondeado a centenas de kilogramos
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

## 2. Informe de «SALIDA» de la zona de regulación

Dato	Código	Obligatorio/ facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — «EXI» para informe de salida
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de la marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad — número de serie de la marea durante el año de que se trate
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — nombre del buque
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número exclusivo de buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado del pabellón seguido de un número
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número que aparece en el costado del buque
Latitud	LA	O <sup>(1)</sup>	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O <sup>(1)</sup>	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Capturas semanales	CA		Actividad — capturas acumuladas desglosadas por especies mantenidas a bordo, bien desde que el buque comenzó a faenar en la zona de regulación, bien desde el último informe de capturas; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	Peso vivo en kilogramos, redondeado a centenas de kilogramos
Días de pesca	DF	O	Dato correspondiente a la actividad — número de días de pesca en la zona de regulación desde que el buque comenzó a faenar o desde el último informe de capturas
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

## 3. Informe de «CAPTURAS»

Dato	Código	Obligatorio/ facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «CAT» para informe de capturas
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de la marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad — número de serie de la marea durante el año de que se trate
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — nombre del buque
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número exclusivo de buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado del pabellón seguido de un número
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número que aparece en el costado del buque
Latitud	LA	O (1)	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O (1)	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Capturas semanales	CA		Dato correspondiente a la actividad — capturas acumuladas desglosadas por especies mantenidas a bordo, bien desde que el buque comenzó a faenar en la zona de regulación, bien desde el último informe de capturas; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	Peso vivo en kilogramos, redondeado a centenas de kilogramos
Días de pesca	DF	O	Dato correspondiente a la actividad — número de días de pesca en la zona de regulación desde que el buque comenzó a faenar o desde el último informe de capturas
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

## 4. Informe de «TRANSBORDO»

Dato	Código	Obligatorio/ facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «TRA» para informe de transbordo
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de la marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad — número de serie de la marea durante el año de que se trate
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — nombre del buque
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número exclusivo de buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado del pabellón seguido de un número
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número que aparece en el costado del buque
Latitud	LA	O <sup>(1)</sup>	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento del transbordo
Longitud	LO	O <sup>(1)</sup>	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento del transbordo
Cantidades cargadas o descargadas — Especies — Peso vivo	KG	O O O	Cantidades cargadas o descargadas en la zona de regulación desglosadas por especies; por pares en caso de que sea necesario Código de especie de la FAO Peso vivo en kilogramos, redondeado a centenas de kilogramos
Transbordado a	TT	O <sup>(2)</sup>	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque receptor de la mercancía
Transbordado de	TF	O <sup>(2)</sup>	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque del que procede la mercancía
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

(1) Facultativo si el buque es objeto de vigilancia vía satélite.

(2) Según proceda.

## ANEXO II

## REGISTRO DE CAPTURAS GLOBALES Y DEL ESFUERZO PESQUERO

## A. Lista de las especies sometidas al registro de capturas

Código alfa 3 FAO	Especie	Nombre científico
ALF	Besugo americano	<i>Beryx spp.</i>
ALC	Alepocefalo	<i>Alepocephalidae</i>
ARG	Argentina	<i>Argentina spp.</i>
BLI	Arbitán	<i>Molva dypterygia</i>
BRF	Gallineta	<i>Helicolenus dactylopterus</i>
BSF	Sable negro	<i>Aphanopus carbo</i>
BSH	Tintorera	<i>Prionace glauca</i>
BSK	Peregrino	<i>Ceterhinius maximus</i>
BSS	Lubina	<i>Dicentrarchus labrax</i>
CAP	Capelán	<i>Mallotus villosus</i>
CAS	Perro pintado	<i>Anarhichas minor</i>
CAT	Perritos del norte	<i>Anarhichas spp.</i>
COD	Bacalao	<i>Gadus morhua</i>
COE	Congrio	<i>Conger conger</i>
FOR	Brótola de roca	<i>Phycis phycis</i>
GHL	Fletán negro	<i>Rheinhardtius hippoglossoides</i>
GFB	Brótola de fango	<i>Phycis blennoides</i>
GSK	Tiburón boreal	<i>Somniosus microcephalus</i>
HAD	Eglefino	<i>Melanogrammus aeglefinus</i>
HAL	Fletán	<i>Hippoglossus hippoglossus</i>
HER	Arenque <sup>(1)</sup>	<i>Clupea harengus</i>
HOM	Jurel	<i>Trachurus trachurus</i>
LIN	Maruca	<i>Molva molva</i>
LUM	Ciclóptero	<i>Cyclopterus lumpus</i>
MAC	Caballa <sup>(1)</sup>	<i>Scomber scombrus</i>
MOR	Moras	<i>Moridae</i>
ORY	Reloj anaranjado	<i>Hoplostethus atlanticus</i>
PLA	Platija americana	<i>Hippolossoides platessoides</i>
POC	Bacalao polar	<i>Boreogadus saida</i>
PRA	Camarón boreal	<i>Pandalus borealis</i>
REB	Gallineta nórdica <sup>(1)</sup>	<i>Sebastes mentella</i>
RED	Gallinetas (sin precisar) <sup>(1)</sup>	<i>Sebastes spp.</i>
REG	Gallineta nórdica <sup>(1)</sup>	<i>Sebastes marinus</i>

Código alfa 3 FAO	Especie	Nombre científico
RHG	Granadero de roca	<i>Macrourus berglax</i>
RNG	Granadero	<i>Coryphaenoides rupestris</i>
SBR	Besugo del Cantábrico	<i>Pagellus bogaraveo</i>
SFS	Espadilla	<i>Lepidopus caudatus</i>
SKA	Rayas	<i>Raja spp.</i>
SKH	Tiburones	<i>Selachimorpha spp.</i>
USK	Brosmio	<i>Brosme brosme</i>
WHB	Bacaladilla (1)	<i>Micromesistius poutassou</i>
WRF	Cherna	<i>Polyprion americanus</i>

(1) Recursos regulados conforme al Reglamento (CE) nº 2791/1999.

#### B. «INFORME» sobre las capturas efectuadas en la zona de regulación

Dato	Código de campo	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje — Parte contratante que envía el informe
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Fecha de registro	RD	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora de registro	RT	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «REP» para informe sobre las estadísticas mensuales provisionales de las capturas de recursos pesqueros enumerados en el anexo II-A
Año y mes	YM	O	Dato correspondiente al informe — año y mes correspondientes al informe
Zona	RA	O	Dato correspondiente al informe — zona CIEM en la que se han efectuado las capturas
Capturas	CA		Dato correspondiente al informe — capturas totales desglosadas por especies del anexo II-A efectuadas en la zona de regulación por los buques de la Parte contratante; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	En toneladas, redondeado a toneladas enteras

Dato	Código de campo	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Captura acumulada	CC		Dato correspondiente al informe — capturas totales desglosadas por especies del anexo II-A desde el comienzo del ejercicio; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	En toneladas, redondeado a toneladas enteras
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

**C. «JURISDICCIÓN»: informe sobre las capturas de recursos regulados efectuadas en zonas bajo la jurisdicción de las Partes contratantes**

Dato	Código de campo	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje — Parte contratante que envía el informe
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Fecha de registro	RD	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora de registro	RT	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «JUR» para el informe de las estadísticas mensuales provisionales de las capturas de los recursos regulados recogidos en el anexo I del Reglamento (CE) n° 2791/1999 efectuadas en zonas bajo la jurisdicción de las Partes contratantes
Año y mes	YM	O	Dato correspondiente al informe — año y mes correspondientes al informe
Zona	RA	O	Dato correspondiente al informe — zona CIEM en la que se han efectuado las capturas
Zona	ZO	O	Dato correspondiente al informe — zona bajo la jurisdicción pesquera de la Parte contratante en la que se efectúan las capturas
Capturas	CA		Dato correspondiente al informe — capturas totales de las especies recogidas en el anexo I del Reglamento (CE) n° 2791/1999 efectuadas en una zona bajo la jurisdicción pesquera de las Partes contratantes; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	En toneladas, redondeado a toneladas

Dato	Código de campo	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Capturas acumuladas	CC		Dato correspondiente al informe — capturas totales acumuladas desde el comienzo del ejercicio; por pares en caso de que sea necesario
— Especies		O	Código de especie de la FAO
— Peso vivo		O	En toneladas, redondeado a toneladas
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

## ANEXO III

**Comunicación de los datos correspondientes a los mensajes SLB y notificaciones por radio de los buques pesqueros****Informe de «POSICIÓN»**

Dato	Código	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Número de secuencia	SQ	O <sup>(1)</sup>	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «POS» para el informe o mensaje de posición que se debe comunicar mediante SLB o por otros medios en el caso de los buques cuyo sistema de localización no funcione
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo internacional de llamada por radio del buque
Número de la marea	TN	F	Dato correspondiente a la actividad — número de serie de la marea durante el año de que se trate
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — nombre del buque
Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número exclusivo de buque de la Parte contratante expresado en forma de código ISO-3 del Estado del pabellón seguido de un número
Número de matrícula externo	XR	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número que aparece en el costado del buque
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la actividad — posición en el momento de la comunicación
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

<sup>(1)</sup> Facultativo en caso de que se trate de un mensaje SLB.

## ANEXO IV

Condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir los Estados miembros y la Comisión:

- a) Control de acceso al sistema: el sistema debe resistir los intentos de irrupción en él por parte de personas no autorizadas.
  - b) Control de la autenticidad y del acceso a los datos: el sistema debe ser capaz de limitar el acceso de las partes autorizadas únicamente a un conjunto de datos previamente definidos.
  - c) Seguridad de las comunicaciones: deberá garantizarse que los datos y los mensajes se comunican de manera segura.
  - d) Seguridad de los datos: queda garantizado que todos los datos y mensajes que entran en el sistema se almacenan de manera segura durante el plazo necesario y que no se alteran.
  - e) Procedimientos de seguridad: se elaborarán procedimientos de seguridad que tengan en cuenta el acceso al sistema (tanto con respecto al equipo lógico como al equipo físico), la administración y el mantenimiento del sistema, las copias de seguridad y el empleo general del sistema.
-

## ANEXO V

Los Estados miembros deben procurar que sus sistemas informáticos principales cumplan los criterios de un sistema acreditado de nivel C-2.

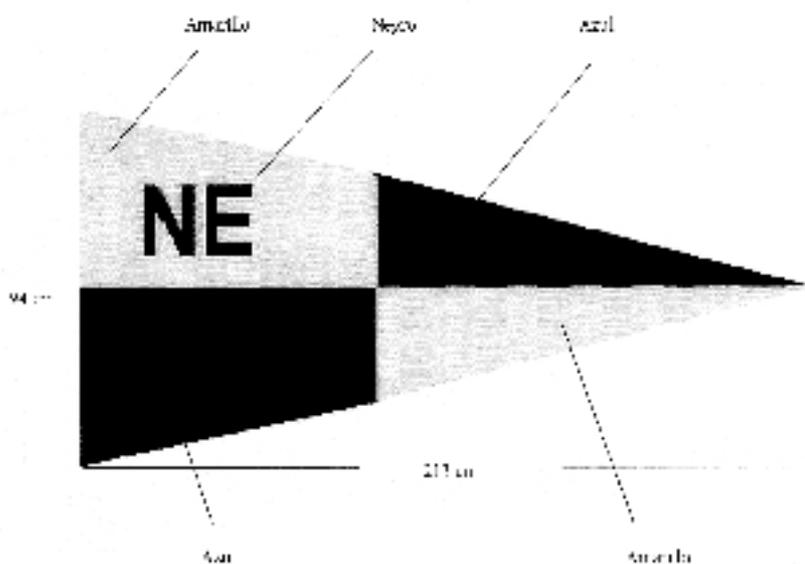
A continuación se recogen los requisitos mínimos que deben cumplir los Estados miembros y la Comisión en lo tocante al sistema acreditado de nivel C-2:

- a) Un estricto sistema de contraseña y autenticación. A cada usuario del sistema se le asignan un código exclusivo de identificación y una contraseña. Cada vez que el usuario se conecta al sistema, tiene que introducir la contraseña correspondiente. Una vez conectado, el usuario tiene acceso únicamente a las funciones y datos a los que su configuración le permite acceder. Solamente tienen acceso a todos los datos los usuarios privilegiados.
  - b) El acceso físico al sistema informático debe estar controlado.
  - c) Realización de auditorías; registro selectivo de acontecimientos para el análisis y detección de las infracciones de los filtros de seguridad.
  - d) Control temporal del acceso; el acceso al sistema podrá fijarse en determinadas horas del día o días de la semana durante los cuales estará autorizado para conectarse.
  - e) Control del acceso a los terminales; en cada terminal estarán especificados los usuarios que puedan acceder a él.
-

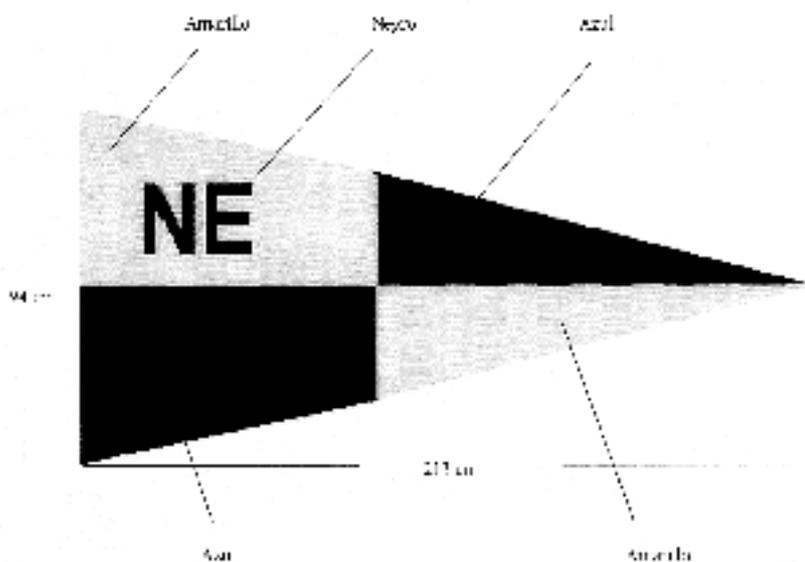
## ANEXO VI

## A. Gallardetes de inspección de la CPANE

1. Los gallardetes deberán utilizarse de día y en condiciones de visibilidad normales.
2. La embarcación que transporte al equipo de inspección debe enarbolar uno de los gallardetes de inspección en las condiciones arriba mencionadas, si bien sus dimensiones pueden verse reducidas a la mitad. Asimismo, los gallardetes pueden estar pintados sobre el flanco o toda pared vertical de la embarcación (en tal caso, no es necesario reproducir las letras negras «NE»).



La distancia entre los gallardetes no deberá ser superior a un metro.



## B. Identificación de los inspectores

<b>NORTH-EAST ATLANTIC FISHERIES COMMISSION</b>	
	<b>NEAFC</b>
	<b>Inspector identity card</b>
	Contracting Party:..... ..... Inspector's name
	Card No:


<p>The holder of this document is a NEAFC Inspector duly appointed under the terms of the scheme of joint international inspection and surveillance of the North-East Atlantic Fisheries Commission and has the authority to act under the provision of the NEAFC control and enforcement measures.</p>
<hr/> <p>Signature</p>

La tarjeta debe tener unas dimensiones de 10 x 7 centímetros y puede estar plastificada.

Los colores del gallardete de inspección de la CPANE se indican en el anexo VI-A.

El número de la tarjeta está formado por el código ISO-3 del país seguido de un número de cuatro cifras correspondiente a la Parte contratante.

## ANEXO VII

**Notificación de las actividades de inspección y vigilancia****A. Informe de entrada de una nave o una aeronave de vigilancia en la zona de regulación**

Dato	Código	Obligatorio/ facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje — dirección de la Parte contratante que envía el informe
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «SEN» para informe de entrada de la nave o aeronave de vigilancia en la zona de regulación
Fecha de registro	RD	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora de registro	RT	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Medio de vigilancia	MI	O	Dato correspondiente a la vigilancia — «VES» para las naves de superficie, «AIR» para aeronaves de ala fija y «HEL» para helicópteros
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia — indicativo internacional de llamada por radio de la nave o aeronave de vigilancia
Identificación de los inspectores encargados	AI	O	Dato correspondiente a la vigilancia — número de tarjeta, repetido, en su caso
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia — fecha de entrada
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia — hora de entrada
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia — posición en el momento de entrada
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia — posición en el momento de entrada
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

**B. Informe de salida de una nave o una aeronave de vigilancia de la zona de regulación**

Dato	Código	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje — dirección de la Parte contratante que envía el informe
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del mensaje del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «SEX» para informe de entrada de la nave o aeronave de vigilancia en la zona de regulación
Fecha de registro	RD	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora de registro	RT	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Medio de vigilancia	MI	O	Dato correspondiente a la vigilancia — «VES» para las naves de superficie, «AIR» para aeronaves de ala fija y «HEL» para helicópteros
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia — indicativo internacional de llamada por radio de la nave o aeronave de vigilancia
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia — fecha de salida
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia — hora de salida
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia — posición en el momento de salida
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia — posición en el momento de salida
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

## INFORME DE OBSERVACIÓN DE BUQUES

## A. Informe de observación

«COMISIÓN DE CALADEROS DEL ATLÁNTICO NORORIENTAL»

Página número: .....

<b>PARTE CONTRATANTE</b> .....	<b>NAVE DE INSPECCIÓN Y/O AERONAVE ASIGNADA:</b>	<b>TIPO:</b> .....
		<b>INDICATIVO DE LLAMADA:</b> .....
		<b>REFERENCIA CPANE:</b> .....
<b>INSPECTORES ASIGNADOS:</b>	<b>NOMBRE:</b> .....	<b>REFERENCIA CPANE:</b> .....
	<b>NOMBRE:</b> .....	<b>REFERENCIA CPANE:</b> .....

## A. PATRULLA

A1	<b>LLEGADA DE LA PATRULLA A LA ZONA DE REGULACIÓN:</b>	FECHA .....	HORA .....	TUC	LATITUD .....	LONGITUD .....
A2	<b>SALIDA DE LA PATRULLA DE LA ZONA DE REGULACIÓN:</b>	FECHA .....	HORA .....	TUC	LATITUD .....	LONGITUD .....
A3	<b>EQUIPO UTILIZADO PARA DETERMINAR LA POSICIÓN:</b> .....					

## B. OBSERVACIONES

B1	B2	B3	B4		B5	B6	B7	B8	B9	B10	B11	B12
Nº	Fecha	Hora TUC	Posición		Buque avistado <sup>(1)</sup>	IRCS/ identificación externa	Estado del pabellón	Dirección/ velocidad	Tipo de buque	Actividad	Foto Nº	Observaciones
			Latitud	Longitud								

Firma del inspector o inspectores autorizados ..... Firma .....

<sup>(1)</sup> Identificación (nombre/número).

**B. INFORME DE OBSERVACIÓN DE BUQUES**

Dato	Código	Obligatorio/ facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino, «XNE» para la CPANE
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje — dirección de la parte que transmite la comunicación (Parte contratante)
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente al mensaje — número de serie del año de que se trate
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje, «OBS» para informe de observación
Indicativo de llamada por radio	RC	O	Dato correspondiente a la vigilancia — indicativo internacional de llamada por radio de la nave de vigilancia
Fecha de registro	RD	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la comunicación
Hora de registro	RT	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la comunicación
Número de serie de la observación	OS	O	Dato correspondiente a la vigilancia — número de serie de la observación
Fecha	DA	O	Dato correspondiente a la vigilancia — fecha en la que se avistó el buque
Hora	TI	O	Dato correspondiente a la vigilancia — hora a la que se avistó el buque
Latitud	LA	O	Dato correspondiente a la vigilancia — latitud a la que se avistó el buque
Longitud	LO	O	Dato correspondiente a la vigilancia — longitud a la que se avistó el buque
Identificación del objeto	OI	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — indicativo de llamada por radio del buque avistado
Número de matrícula externo	XR	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — número que aparece en el costado del buque
Nombre del buque	NA	F	Dato correspondiente a la matrícula del buque — nombre del buque avistado
Estado del pabellón	FS	O	Dato correspondiente a la matrícula del buque — Estado del pabellón del buque avistado
Tipo de buque	TP	F	Dato correspondiente a las características del buque — tipo de buque avistado
Velocidad	SP	F	Dato correspondiente a la vigilancia — velocidad del buque avistado

Dato	Código	Obliga- torio/ facultativo	Observaciones
Rumbo	CO	F	Dato correspondiente a la vigilancia — dirección del buque avistado
Actividad	AC	O	Dato correspondiente a la vigilancia — actividad del buque avistado (anexo XII-C-2)
Fotografía	PH	O	Dato correspondiente a la vigilancia — ¿se ha tomado una fotografía del buque avistado? («S» o «N»)
Comentarios	MS	F	Dato correspondiente a la vigilancia — texto libre para completar el informe
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

El buque sólo puede identificarse inequívocamente mediante la comprobación visual del indicativo de llamada por radio o el número de matrícula externo que aparece en el buque.

Si no es posible hacer una identificación inequívoca, deberán especificarse los motivos en las observaciones.

## ANEXO IX

## INFORME DE INSPECCIÓN

(Deberá utilizarse el formato siguiente)

COMISIÓN DE CALADEROS DEL ATLÁNTICO NORORIENTAL

## INFORME DE INSPECCIÓN

<b>PARTE CONTRATANTE:</b>	.....
<b>BUQUE DE INSPECCIÓN ASIGNADO:</b>	<b>NOMBRE:</b> .....
	<b>NÚMERO DE MATRÍCULA:</b> .....
	<b>INDICATIVO DE LLAMADA DE RADIO:</b> .....
	<b>REFERENCIA DE LA CPANE:</b> .....
<b>INSPECTORES ASIGNADOS:</b>	<b>NOMBRE:</b> .....
	<b>REFERENCIA DE LA CPANE:</b> .....
	<b>NOMBRE:</b> .....
	<b>REFERENCIA DE LA CPANE:</b> .....

## PARTE A. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE INSPECCIONADO

A.1. Indicativo internacional de llamada por radio: ..... Nombre del buque: .....	A.6. Estado del pabellón: .....
A.2. Número de referencia interno de la Parte contratante .....	A.7. Nombre y dirección del capitán: .....
A.3. Tipo de buque: .....	A.8. Actividad del buque: .....
A.4. Posición de inspección determinada por el buque de inspección:  FECHA: .....	A.9. Posición de inspección determinada por el buque inspeccionado:  FECHA: .....
HORA:..... TUC	HORA:..... TUC
Latitud: ..... Longitud: .....	Latitud: ..... Longitud: .....
A.5. Equipo utilizado para determinar la posición: .....	A.10. Equipo utilizado para determinar la posición: .....
Observaciones de los inspectores, en su caso: .....	
.....	
.....	
.....	
.....	
Rúbrica: .....	



### B.3. Datos del esfuerzo pesquero y las capturas

#### B.3.1. Cuaderno diario de pesca

Comprobado: S/N

B.3.1.1. Las anotaciones se efectúan de conformidad con el artículo 7: S/N

B.3.1.1.1. En caso negativo, indíquese la información incorrecta o ausente:

- a) las páginas del Cuaderno diario de pesca no están numeradas;
- b) artes de pesca utilizados;
- c) datos de las capturas por especies y total;
- d) zonas o lugares de pesca;
- e) en su caso, 

S/N	transbordos;
-----	--------------
- f) en su caso, 

S/N	transmisión de los informes por radio;
-----	--
- g) certificación de las anotaciones por parte del capitán;
- h) otros: .....

#### B.3.2. Cuaderno de producción/plan de estiba

Comprobado: S/N

B.3.2.1. ¿Son necesarios el cuaderno de producción o el plan de estiba?: S/N

B.3.2.2. Cuaderno de producción disponible: S/N En caso negativo, pase al punto 3.2.4

B.3.2.3. En caso afirmativo, la información está: COMPLETA/INCOMPLETA

B.3.2.3.1. En caso negativo, indíquese la información que falta:

- a) cantidades que se hallan a bordo en peso del producto desglosadas por tipos de presentación comercial y por especies;
- b) factores de conversión para cada tipo de presentación;
- c) certificación de las anotaciones por parte del capitán;
- d) otros: .....

B.3.2.4. ¿Se lleva al día el plan de estiba? S/N

B.3.2.5. En caso afirmativo, la información está: COMPLETA/INCOMPLETA

B.3.3.2.1. En caso negativo, indíquese la información que falta:

- a) las cantidades no están estibadas por tipos de presentación comercial y por especies como se indica en el plan;
- b) las cantidades no están identificadas en la bodega por tipos de presentación comercial y por especies;
- c) otros: .....









**E.3. Observaciones del capitán**

<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>
<p>El abajo firmante, capitán del buque ..... confirma por la presente que en el día de hoy se me han entregado una copia del presente informe y las segundas fotografías tomadas, en su caso. Mi firma no supone la aceptación del contenido del presente informe, a excepción de mis propias observaciones, en su caso.</p> <p>Firma: _____ Fecha: _____</p>

**A.1.1. Inspectores de la CPANE**

<p>Fecha ..... y hora de llegada a bordo ..... TUC. Fecha ..... y hora de partida ..... TUC</p> <p>En su caso, fecha ..... y hora del final de la inspección ..... TUC</p> <p>Firma(s) del inspector o inspectores .....</p> <p>Nombre(s) del inspector o inspectores .....</p>
---

## ANEXO X

## LISTA DE AUTORIDADES COMPETENTES HABILITADAS PARA RECIBIR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS INFRACCIONES GRAVES

## BELGIË/BELGIQUE

Benaming/Nom: Dienst voor de zeevisserij  
Administratief centrum

Adres/Adresse: Vrijhavenstraat 5  
B-8400 Oostende

Telefoon/Téléphone: (32-59) 50 89 66; 51 29 94

Fax: (32-59) 51 45 57

Telex: 81075 dzvost

## DANMARK

Navn: Fiskeridirektoratet

Adresse: Stormgade 2  
DK-1470 København K

Tlf.: (45) 33 96 36 09

Fax: (45) 33 96 39 00

Telex: 16144 fm dk

X-25: 238 301 023 8535 (til Fiskeridirektoratet)  
238 301 023 853 (fra Fiskeridirektoratet)

E-post: fd@fd.dk

## DEUTSCHLAND

Name: Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung

Anschrift: Palmaille 9  
D-22767 Hamburg

Telefon: (49-40) 3 89 05-173  
(49-40) 3 89 05-180

Telefax: (49-40) 3 89 05-128  
(49-40) 3 89 05-160

Telex: 0214/763

X25: 0 262 45 4001 20221

## ΕΛΛΑΔΑ

Όνομα: Υπουργείο Εμπορικής Ναυτιλίας  
Διεύθυνση Λιμενικής Αστυνομίας

Διεύθυνση: Γρ. Λαμπράκη 150  
GR-18518 Πειραιάς

Τηλέφωνο: (30-1) 419 14 14

Φαξ: (30-1) 419 15 61-422 04 66

Τελεξ: 21 22 39-21 22 73

Διεύθυνση X.25: 22 100 256-32 102 208

E-mail: yen@yen.gr

## ESPAÑA

Nombre: Secretaría General de Pesca Marítima  
Dirección: Corazón de María 8  
E-28002 Madrid  
Tel.: (34) 913 47 36 70  
Fax: (34) 913 47 36 63  
Dirección X.25: 214531713858

## FRANCE

Nom: Cross Atlantique  
Adresse: Château de la Garenne  
avenue Louis Bougo  
F-56410 Etel  
Téléphone: (33 2) 97 55 35 35  
Fax: (33 2) 97 55 49 34  
Télex: 95 05 19

## IRELAND

Name: National Supervisory Centre  
Naval Base  
Address: Haulbowline  
County Cork  
Tel.: (353-21) 86 48 30/86 48 31  
Fax: (353-21) 37 80 96  
X.25: 23 78 59 01 02 01

## ITALIA

Nome: Comando generale del Corpo delle Capitanerie di porto — Guardia  
costiera  
Indirizzo: Viale dell'Arte n.16  
I-00144 Roma  
Telefono: (39-6) 59 23 569 — 59 24 145 — 59 08 45 27  
Telefax: (39-6) 59 22 737 — 59 08 47 93  
Telex: (39-6) 61 41 56 — 61 41 03 — 61 11 72  
E-mail: cogecap3@flashnet.it

## NEDERLAND

Benaming: Algemene Inspectiedienst  
Adres: Kloosterraderstraat 25  
Postbus 234  
6460 AE Kerkrade  
Nederland  
Telefoon: (31-45) 546 62 22  
(31-45) 546 62 30  
Fax: (31-45) 546 10 11  
X.25: 0204 14444605  
E-mail: Meldkamer@aid.agro.nl

## PORTUGAL

Nome: Inspeção-Geral das Pescas  
Morada: Av. de Brasília  
P-1400-038 Lisboa  
Telefone: (351-1) 302 51 00 — 302 51 90  
Fax: (351-1) 302 51 01  
Endereço X-25: 268096110344

## SUOMI

Nimi: Ministry of Agriculture and Forestry, Department of Fisheries and Game  
Osoite: Hallituskatu 3 A  
FIN-00170 Helsinki  
Puhelin: (358-9) 160 1  
Faksi: (358-9) 160 22 84  
X.25: (0) 244 20 10 01 31  
Sähköposti: ali.lindahl@mmm.fi

## SVERIGE

Namn: Fiskeriverket  
Adress: Box 423  
S-401 26 Göteborg  
Tfn: (46-31) 743 03 00  
Fax: (46-31) 743 04 44  
X.25: 2043 7 201034  
E-post: fiskeriverket@fiskeriverket.se

## UNITED KINGDOM

Name: MAFF  
Sea Fisheries Inspectorate  
Address: Nobel House  
17 Smith Square — 5<sup>th</sup> floor  
United Kingdom - London SW19 3JR  
Tel: (44-20) 72 38 55 18  
Fax: (44-20) 72 38 64 38  
Telex: 92 27 11  
E-mail: omaff@fish.maff.gsi.gov

Name: Scottish Fisheries Protection Agency  
Address: Pentland House  
47, Robb's Loan  
United Kingdom - Edinburgh EH14 1TY  
Tel: (44-131) 24 46 248  
Fax: (44-131) 24 46 471  
Telex: 72 76 96  
E-mail: sfpaops@scotland.gov.uk

## ANEXO XI

**FORMATO Y PROTOCOLOS PARA EL INTERCAMBIO DE DATOS****A. Formato de transmisión de datos**

Cada transmisión de datos seguirá la siguiente estructura:

- Una doble barra («//») y los caracteres «SR» indicarán el comienzo de un mensaje.
- Una doble barra («//») y un código de campo indicarán el inicio de la transmisión.
- Una sola barra («/») indicará la separación del código y los datos.
- Los pares de datos se separarán mediante un espacio.
- Los caracteres «ER» y una doble barra («//») indicarán el final de una comunicación.

**B. Protocolos para el intercambio de datos**

Los protocolos para el intercambio de datos autorizados para la transmisión electrónica de informes y mensajes entre las Partes contratantes y la Secretaría serán el X.25 y el X.400.

C. Formato para el intercambio electrónico de información sobre vigilancia, inspección y control pesqueros (formato del Atlántico Norte)

Categoría	Dato	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
Datos sobre el sistema	Comienzo del registro	SR			Indica el comienzo del registro
	Fin del registro	ER			Indica el fin del registro
	Categoría de la respuesta	RS	Char*3	Códigos	ACK / NAC = recibido / no recibido
	Número de error de la comunicación [de respuesta]	RE	Num*3	001 — 999	Códigos que indican el tipo de error recibido en el centro de operaciones; véase el anexo XI-D-2
Datos sobre el mensaje	Dirección del destinatario	AD	Char*3	Dirección ISO-3166	Dirección de la parte que recibe el mensaje; «XNE» para la CPANE
	Procedente de	FR	Char*3	Dirección ISO-3166	Dirección de la parte que transmite el mensaje (Parte contratante)
	Tipo de mensaje	TM	Char*3	Código	Primeras tres letras del tipo de mensaje
	Número de secuencia	SQ	Num*6	NNNNNN	Número de serie del mensaje
	Número de registro	RN	Num*6	NNNNNN	Número de serie de la comunicación del año de que se trate
	Fecha de registro	RD	Num*8	AAAAMMDD	Año, mes y día
	Hora de registro	RT	Num*4	HHMM	Horas y minutos en TUC
	Fecha	DA	Num*8	AAAAMMDD	Año, mes y día
	Hora	TI	Num*4	HHMM	Horas y minutos en TUC
Datos sobre la matrícula del buque	Indicativo de llamada por radio	RC	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque
	Nombre del buque	NA	Char*30	ISO 8859.1	Nombre del buque
	Número de matrícula externo	XR	Char*14	ISO 8859.1	Número que aparece en el costado del buque
	Estado del pabellón	FS	Char*3	ISO 3166	Estado en el que está matriculado el buque
	Número de referencia interno de la Parte contratante	IR	Char*3 Num*9	ISO-3166 + máx. 9N	Número exclusivo de buque asignado por el Estado del pabellón en el momento de la matriculación
	Nombre del puerto	PO	Char*20	ISO 8859.1	Puerto de matriculación del buque/puerto de base
	Armador del buque	VO	Char*60	ISO 8859.1	Nombre y dirección del armador
	Fletador del buque	VC	Char*60	ISO 8859.1	Nombre y dirección del fletador del buque

Categoría	Dato	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
Datos sobre las características del buque	Capacidad	VT	Char*2	Arqueo «OC»/«LC»	De conformidad con: «OC» (Convenio de Oslo de 1947) / «LC» (Convenio ICTM de Londres de 1969)
	Unidad		Num*4		
	Potencia del buque	VP	Char*2	ISO 8859.1	Indicación de la medida utilizada, «CV» o «KW»
	Unidad		Num*5		
	Eslora	VL	Char*2	«OA»/«PP»	«OA»: eslora total, «PP»: eslora entre perpendiculares
	Num*3		Eslora en metros		
Tipo de buque	TP	Char*3	Código	Según la lista del anexo XII-C	
Artes de pesca	GE	Char*3	Código de la FAO	Clasificación Estadística Internacional Uniforme de los Artes de Pesca (anexo XII-A)	
Datos sobre la licencia	Fecha de emisión	IS	Num*8	AAAAMMDD	Fecha de la autorización para pescar una o más especies reguladas
	Recursos regulados	RR	Char*3	Código de especies de la FAO	Código de especies de la FAO correspondiente al recurso regulado
	Fecha de entrada en vigor	SD	Num*8	AAAAMMDD	Fecha de entrada en vigor de la autorización o suspensión
	Fecha de expiración	ED	Num*8	AAAAMMDD	Fecha de expiración de la autorización para pescar el recurso regulado
	Autorización limitada	LU	Char*1	ISO 8859.1	«S» o «N» para indicar si el buque dispone de una autorización limitada o no
	Zona pertinente	RA	Char*6	Código CIEM	Zona(s) prohibida(s)
	Especies principales	DS	Char*3	Código de especies de la FAO	Especies objeto de la prohibición
Datos sobre la actividad	Latitud	LA	Char*5	S/NGGMM (WGS-84)	Ejemplo: //LA/N6235 = 62°35' norte
	Longitud	LO	Char*6	E/OGGMM (WGS-84)	Ejemplo: //LO/W02134 = 21°34' oeste
	Número de marea	TN	Num*3	001-999	Número de marea durante el año de que se trate
	Días de pesca	DF	Num*3	1 — 365	Número de días que pasó el buque en la zona de regulación durante la marea
	Capturas semanales	CA			Capturas acumuladas retenidas a bordo y desglosadas por especies, expresadas en kilogramos de peso vivo, redondeado en centenas de kilogramos, desde que el buque entró en la zona de regulación, o, en caso de que anteriormente se haya transmitido una comunicación durante la misma marea, desde el último informe de capturas; por pares en caso de que sea necesario
— Especies	Char*3		Código de especie de la FAO		
— Cantidades	Num*7		0-9999999		

Categoría	Dato	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
	Cantidad a bordo	OB			Cantidad de pescado a bordo del buque desglosada por especies y expresada en kilogramos de peso vivo, redondeado a centenas de kilogramos; por pares en caso de que sea necesario
	— Especies		Char*3	Códigos de la FAO	
	— Cantidades		Num*7	0-9999999	
	Especies transbordadas	KG			Información relativa a las cantidades transbordadas entre buques mientras faenaban en la zona de regulación desglosadas por especies y expresadas en kilogramos de peso vivo, redondeado a centenas de kilogramos
	— Especies		Char*3	Códigos de la FAO por pares	
	— Cantidades		Num*7	0-9999999	
	Transbordo procedente de	TF	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque que transborda las capturas
	Transbordado a	TT	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque que recibe las capturas
Datos sobre la comunicación	Capturas	CA			Capturas totales, desembarcadas o transbordadas, de cada buque pesquero de la Parte contratante, desglosadas por especies según la nomenclatura y en toneladas de peso vivo, redondeado a toneladas; por pares en caso de que sea necesario
	— Especies		Char*3	Código de especie de la FAO	
	— Cantidades		Num*7	0-9999999	
	Capturas acumuladas	CC			Capturas totales acumuladas, desembarcadas o transbordadas, de cada buque pesquero de la Parte contratante, desglosadas por especies según la nomenclatura y en toneladas de peso vivo, redondeado a toneladas; por pares en caso de que sea necesario
	— Especies		Char*3	Código de especie de la FAO	
	— Cantidades		Num*7	0-9999999	
	Zona pertinente	RA	Char*6	Códigos CIEM/OPANO	Código de la zona de pesca en cuestión
	Zona	ZO	Char*3	ISO 3166	Código de zona de una Parte contratante
	Año y mes	YM	Num*6	AAAAMM	Año y mes de la comunicación

Categoría	Dato	Código de campo	Tipo	Contenido	Definiciones
Datos sobre la vigilancia y la observación	Latitud	LA	Char*5	S/NGGMM (WGS-84)	jemplo: //LA/N6235 = 62°35' norte
	Longitud	LO	Char*6	E/OGGMM (WGS-84)	Ejemplo: //LO/W02134 = 21°34' oeste
	Velocidad	SP	Num*3	Nudos * 10	Ejemplo: //SP/105 = 10,5 nudos
	Rumbo	CO	Num*3	Escala de 360°	Ejemplo: //CO/270 = 270°
	Actividad	AC	Char*3	Código de la actividad	Primeros tres caracteres de la actividad; véase el anexo XII-C-2
	Medio de vigilancia	MI	Char*3	Código CPANE	«VES» = buque de superficie, «AIR» = aeronave de ala fija, «HEL» = helicóptero
	Identificación de la Parte contratante atribuida al inspector asignado	AI	Char*7	Código CPANE	Código ISO-3160 correspondiente a la Parte contratante seguido de cuatro dígitos repetidos, en su caso
	Número de serie de la observación	OS	Num*3	0 — 999	Número de serie de la observación durante la patrulla pertinente en la zona de regulación
	Fecha del avistamiento	DA	Num*8	AAAAMDD	Fecha en la que se avista el buque
	Hora del avistamiento	TI	Num*4	HHMM	Hora en TUC a la que se avista el buque
	Identificación del objeto	OI	Char*7	Código IRCS	Indicativo internacional de llamada por radio del buque avistado
	Fotografía	PH	Char*1	ISO 8859.1	Indíquese si se ha tomado una fotografía o no («S» o «N»)
Texto libre	MS	Char*255	ISO 8859.1	Zona para texto libre	

### D.1. Estructura de los informes y mensajes establecidos en los anexos I, III y VII transmitidos por los Estados miembros a la Secretaría de la CPANE

Cuando proceda, cada Estado miembro retransmitirá a la Secretaría de la CPANE los datos recibidos de sus buques de conformidad con los artículos 4, 6 y 10, una vez efectuadas las siguientes modificaciones:

- la dirección se sustituirá por la dirección del Secretario (XNE),
- se añadirán los siguientes datos: «fecha de la comunicación» (RD), «hora de comunicación» (RT), «número de comunicación» (RN) y «procedente de» (FR).

### D.2. Mensajes de respuesta

Cada vez que un informe o un mensaje electrónico es recibido por los Estados miembros o la Secretaría, se envía un acuse de recibo.

#### *Formato del mensaje de respuesta*

Dato	Código de campo	Obligatorio/facultativo	Observaciones
Comienzo del registro	SR	O	Dato correspondiente al sistema — indica el comienzo del registro
Dirección	AD	O	Dato correspondiente al mensaje — destino, Parte contratante que envía el informe
Procedente de	FR	O	Dato correspondiente al mensaje — «XNE» para la CPANE, que es la que emite el mensaje de respuesta
Tipo de mensaje	TM	O	Dato correspondiente al mensaje — tipo de mensaje; «RET» para mensaje de respuesta
Categoría de la respuesta	RS	O	Dato correspondiente a la comunicación — código para indicar si se acusa recibo del mensaje o no (ACK o NAK)
Número de error de la comunicación de respuesta	RE	F	Dato correspondiente a la comunicación — número que indica el tipo de error: mensaje ilegible (101), datos incoherentes (102), error de secuencia (103)
Número de registro	RN	O	Dato correspondiente a la comunicación — número de comunicación del mensaje recibido
Fecha	DA	O	Dato correspondiente al mensaje — fecha de la transmisión
Hora	TI	O	Dato correspondiente al mensaje — hora de la transmisión
Fin del registro	ER	O	Dato correspondiente al sistema — indica el fin del registro

## ANEXO XII

## CÓDIGOS PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS COMUNICACIONES

## A. Tipos de artes y material de pesca

## 1. Principales tipos de artes

Código alfa FAO	Tipo de arte
	<i>Redes de cerco</i>
PS	Con jaretas
PS1	1 Red de cerco con jareta
PS2	2 Red de cerco con jareta
	<i>Redes de jábega</i>
SSC	Cerco escocés
	<i>Arrastre (de fondo)</i>
OTB	Red de arrastre de fondo con puertas (de costado)
PTB	Red de arrastre de fondo a la pareja
TBN	Red de arrastre de fondo para cigala
TBS	Red de arrastre de fondo para camarón
OTT	Redes gemelas de arrastre con puertas
	<i>Redes de arrastre (pelágicas)</i>
OTM	Red de arrastre pelágica de puertas (de costado)
PTM	Red de arrastre pelágica a la pareja
	<i>Redes de enmalle y redes de enredo</i>
GNS	Red de enmalle de fondo
GND	Red de enmalle de deriva
GEN	Redes de enmalle y de enredo (sin especificar)
	<i>Artes de trampa</i>
FPO	Nasa
	<i>Líneas y anzuelos</i>
LHP	Línea de mano
LHM	Línea de mano mecanizada
LLS	Palangre de fondo
LLD	Palangre de deriva
LL	Palangre
LTL	Palangre de arrastre
LX	Líneas y anzuelos
	<i>Artes de pesca del buque</i>
HMP	Bombas

## 2. Principales categorías de accesorios y dispositivos fijados a los artes de pesca

Código alfa 3 FAO	Accesorio o dispositivo
BSC	Parpalla inferior
TSC	Parpalla superior
SBG	Cubierta de refuerzo
CPP	Faja de protección
CDL	Línea de saco
LST	Estrobos para izar
RST	Estrobos circulares
FLP	Trampa
SNT	Red cribadora
SRP	Barreta
TQT	Rodete
MLT	Costura mediana de un copo dividido en dos compartimentos
STL	Costura de unión
LAR	Relinga de costado
FLT	Flotador
EMD	Dispositivos electromecánicos
KTE	Elevador
SPG	Rejillas de separación
SMP	Puertas de malla cuadradas
CSS	Copo propiamente dicho
OTH	Otros (especifíquense)

## B. Tipos de productos y embalajes

## 1. Códigos de los tipos de productos

Código	Tipo de producto
A	Entero, congelado
B	Entero, congelado (cocido)
C	Eviscerado, con cabeza, congelado
D	Eviscerado, sin cabeza, congelado
E	Eviscerado, sin cabeza, cortado, congelado
F	Filetes sin piel, congelados
G	Filetes con piel, congelados
H	Pescado salado
I	Pescado en salmuera
J	Productos en conserva
K	Aceite
L	Pescado procedente de peces redondos
M	Pescado procedente de desperdicios de peces
N	Otros (especifíquense)

2. *Tipo de embalaje*

Código	Tipo
CRT	Embalaje de cartón
BOX	Cajas
BGS	Bolsas
BLC	Bloques

C. **Códigos de los buques de pesca**1. *Principales tipos de buques*

Código FAO	Tipo de buque
BO	Buque de protección
CO	Buque de formación en pesca
DB	Buque de pesca con rastra (discontinua)
DM	Buque de pesca con rastra (continua)
DO	Arrastrero tangonero
DOX	Buque de pesca con rastra s.o.e. (1)
FO	Transportador de pescado
FX	Buque de pesca s.o.e.
GO	Cerquero
HOX	Buque nodriza s.o.e.
HSF	Buque factoría
KO	Buque hospital
LH	Buque de pesca con línea de mano
LL	Palangrero
LO	Buque de pesca con línea
LP	Buque de pesca con caña
LT	Buque de pesca con cacea
MO	Buques polivalentes
MSN	Cerquero con línea de mano
MTG	Arrastrero con redes de deriva
MTS	Arrastrero cerquero de jareta
NB	Tangonero con una sola red
NO	Tangonero
NOX	Tangonero s.o.e.
PO	Buque de pesca con bombas
SN	Cerquero con red danesa
SO	Cerquero
SOX	Cerquero s.o.e.
SP	Cerquero de jareta
SPE	Cerquero de jareta de tipo europeo

Código FAO	Tipo de buque
SPT	Atunero-cerquero
TO	Arrastrero
TOX	Arrastreros s.o.e.
TS	Arrastrero de costado
TSF	Arrastrero de costado congelador
TSW	Arrastrero de costado al fresco
TT	Arrastrero de popa
TTF	Arrastrero de popa congelador
TTP	Arrastrero factoría de popa
TU	Arrastrero tangonero
WO	Buque de pesca con trampas
WOP	Buques de pesca con nasas
WOX	Buques de pesca con trampas s.o.e.
ZO	Buque de investigación pesquera
DRN	Buque de pesca con redes de deriva

(!) s.o.e. = sin otra especificación.

## 2. Principales actividades de los buques

Código Alfa	Categoría
ANC	Fondeo
DRI	Pesca con redes de deriva
FIS	Pesca
HAU	Izado de las redes
PRO	Tratamiento
STE	Escaldado
TRX	Transbordo (carga o descarga)
OTH	Otras (especificuense)